



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 05
GSB/raa
05-01-16



DECRETO EXENTO N° 000014

LITUECHE, 06 ENE 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar llamado a licitación para contratar los servicios de implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programa de la Comuna, de los espacios públicos y las infraestructuras municipales, los trabajos por ayudas sociales y por programas de la Municipalidad de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con el personal idóneo para realizar todos los trabajos para mantener en buena forma el sistema eléctrico de la Comuna, y trabajos, según el enunciado anterior.
- Que la reparación y mantención del servicio de alumbrado público es responsabilidad de la Municipalidad.
- Que es imprescindible contar con los servicios para efectuar los trabajos necesarios.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norman la contratación de los servicios.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas Generales del llamado a licitación y adjudicación del Contrato de Suministro para la contratación de los Servicios Implementación, Mantención, Mejoramiento y Reparación de Alumbrado Público, Espacios Públicos e Infraestructuras Municipales de la Comuna, Trabajos Eléctricos por ayuda Social y de Programas de la Municipalidad de Litueche.

LLAMASE a Licitación Pública para la contratación de los servicios ya señalados con anterioridad, bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan o quienes le subroguen:

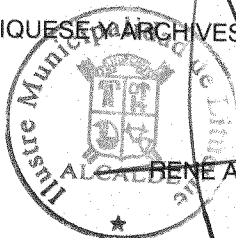
- Director de Obras Municipales
- SECPLAC
- Administrador Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRICO AÑO 2016

**SERVICIO DE IMPLEMENTACION, MANTENCION,
MEJORAMIENTO Y REPARACION "ALUMBRADO
PUBLICO, ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES, TRABAJOS ELECTRICOS AYUDAS
SOCIALES Y PROGRAMAS" DE LA COMUNA DE
LITUECHE**

Artículo 5°, de los Oferentes:

Podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas jurídicas o naturales que:

- Acrediten experiencia en instalaciones eléctricas. (mediante certificados, facturas, boletas, contratos)
- Estar inscrito en el registro de contratista del Municipio.
- Título de competencia del área, del oferente o de algún trabajador de la empresa..

Artículo 6°, de los Plazos para presentar la propuesta:

Los antecedentes se podrán obtener del portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a preguntas si existiesen, se entregarán a través del portal, de acuerdo a las fechas que éste arroje en sus páginas, siendo parte del contrato una vez adjudicado. Las propuestas sólo se deberán subir al portal en las fechas que se indiquen; y se procederá a realizar el proceso de apertura, de acuerdo a los plazos que el mismo portal lo indique. El proceso de adjudicación, será responsabilidad de una comisión especial que determinará el señor Alcalde.

Artículo 7°, del contenido de las Ofertas (sólo a través del portal Mercado Público)

Las ofertas deberán contemplar 2 aspectos:

- a.- Oferta económica-técnica.
- b.- Anexos.

a. Oferta Económica-Técnica:

- Formulario Oferta Económica (Formato N° 2).

Se detallarán los valores que presentará el oferente por determinado servicio. El oferente debe ajustarse a los requerimientos solicitados. Si desea detallar más servicios con sus montos, estará fuera de bases, ya que modificará la oferta final con respecto a los demás oferentes si los hubiere. En la eventualidad que el Municipio requiera de trabajos que no estén especificados en la presente licitación, el Municipio cotizará con el proveedor adjudicado para posterior envío de la orden de compra.

b. Documento Anexos, se contempla que se adjunten sólo en formato digital, las siguientes acreditaciones:

- Identificación del Oferente (Formato N° 1)
- Fotocopia de RUT o Rol para Personas Jurídicas.
- Fotocopia de Escritura de Constitución para Personas Jurídicas, donde conste vigencia a la fecha de apertura de las propuestas. Debe adjuntar Extracto de Escritura donde se estipula la Representación Legal de la Empresa.
- Información de Mano de Obra local (comuna de Litueche) que utilizara para realizar los trabajos, este dato se entregara con los antecedentes de las personas a considerar ocupando formulario entregado por el oferente

Queda establecido en las presentes bases, que todos los documentos a presentar por el oferente (económicos y anexos), deberán ser escaneados y subidos en formato PDF; previa firma de cada uno de ellos. Aquellos documentos que no cumplan el presente requisito, se considerarán inválidos y por ende, el oferente quedará fuera de bases en forma indeclinable. No será necesario analizar su oferta económica.

Apertura y Evaluación de las Propuestas.

Artículo 8°, de la Apertura de las Propuestas.

Las propuestas serán abiertas por la Comisión designada para este efecto levantándose un Acta de Apertura. El acto de apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al acto de apertura. Si producto de la verificación, en el transcurso de la apertura, surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia. La comisión se reserva el derecho de hacer contacto con los oferentes que presenten sus propuestas, toda vez que la información subida por ellos, presente una inconsistencia en su entendimiento o esté ilegible a través de email o foro inverso. Dócese

El acto se iniciará con la lectura de los documentos "ANEXOS" de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases. Aquellas que se presenten incompletas y tal como se menciona en el último párrafo del Articulado N° 7, no seguirán el proceso de estudio de "PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA".

ART. 9°, del Acta de Apertura.

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones por parte de la comisión encargada. El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

Artículo 10°, de la Evaluación y Adjudicación.

La Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, designada por el señor Alcalde, emitirá un informe priorizado de las propuestas, conforme a las Bases Administrativas Generales, para resolver la adjudicación, atendiendo los intereses comunales junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declararse nulo el proceso si existieren causales para ello. Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del servicio, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, monto del financiamiento disponible, capacidad económica y en general, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la bases. Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio; como a sí mismo, la aprobación del Contrato respectivo con el oferente adjudicado. El Mandatario se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, e incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa, ni dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Criterios de Evaluación	
Criterios	Puntaje
Oferta Económica	50
Plazo de entrega de los servicios	20
Experiencia en instalaciones eléctricas	20
Mano de obra local	10
TOTAL	100

Precio: Oferta económica = $[(\text{precio mínimo ofertado} / \text{precio oferta}) * 50]$.

Plazo de Entrega: Plazo entrega = $[(\text{plazo mínimo ofertado} / \text{plazo oferta}) * 20]$. El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá solicitar efectuar trabajos en forma diaria, semanales o mensuales, de acuerdo a la necesidad del caso o situaciones emergentes y se requerirá trabajos en forma inmediata.

Experiencia en instalaciones eléctricas:

En este caso, el puntaje se realizará tomando como base la siguiente tabla de puntuación. Para este ítem, se considerarán las obras de instalaciones eléctricas.

Puntos	Años trabajados en el rubro
2	0 a 2
8	3 a 4
10	5 y mas

Acrediten experiencia mediante certificados, facturas, boletas, contratos.

Mayor demanda mano de obra local:

El oferente que considere una mayor cantidad de personal en mano de obra local, obtendrá el máximo de puntaje. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente en 5 puntos en forma proporcional, puntaje en números enteros (sin aproximación)

Artículo 11° del Contrato.

funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos, a excepción de una emergencia o catástrofe podrá ejecutar trabajos una vez adjudicado.

El Oferente favorecido deberá suscribir el Contrato dentro de un plazo máximo de 10(diez) días corridos, contados desde la fecha en que se le notifique la Adjudicación, no siendo impedimento alguno la firma de contrato para iniciar los trabajos. Si el oferente no firmara dentro del plazo establecido, el Mandatario, podrá readjudicar si así lo estima pertinente o hacer un nuevo llamado a licitación. Cualquiera sea la situación, los servicios deben iniciarse impostergablemente al día de la publicación del Decreto de Adjudicación.

Artículo 12°, de los Subcontratos.

El Consultor podrá subcontratar sólo partes de la ejecución de los servicios que se necesiten, y será absolutamente responsable por el desempeño de las partidas subcontratadas y del pago de todas las obligaciones que ello implique (Empleados, proveedores u otros).

Artículo 13°, de la Inspección Técnica.

El Mandatario se reserva el derecho de constituir, con su personal, una "Unidad Técnica", cuyo objetivo será la supervigilancia de las obligaciones que el oferente contraiga, en virtud de las presentes Bases de Licitación y del Contrato de Prestación de Servicios que se apruebe por Decreto Alcaldicio. La Unidad Técnica designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar la ejecución de las actividades del programa por parte del oferente, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes del programa y su respectivo contrato.

Artículo 14°, de las Penalidades y Multas.

El Mandatario aplicará administrativamente y unilateralmente, sin ulterior recurso, descuentos en los estados de pago que se realicen, si no se cumplieren con ciertas situaciones que la Unidad Técnica percibiere en la finalización de las obras, como ser, cualquier alteración significativa en la metodología de ejecución de las actividades respecto de lo aprobado en propuesta de licitación presentada, que se ejecute sin ser informada y aprobada por el Mandatario; o bien, la identificación de deficiencias o falta de los materiales y equipos requeridos para el desarrollo del programa, que vayan en directo desmedro de la calidad del servicio prestado por el oferente. En atención a los tiempos de respuestas de las solicitudes que La DOM entregue al contratista en relación a los plazos de ejecución, el contratista tendrá un plazo de 15 Días hábiles máximo, una vez generada la orden de compra para dar respuesta y reparar o ejecutar lo encomendado. El no cumplimiento de lo requerido será motivo de una multa del 10% del total de la factura, el cual será descontado a favor de la Ilustre Municipalidad de Litueche, previo informe de la Unidad Técnica.

Artículo 15°, del Pago de los Servicios.

Se efectuara el pago de los servicios contratados con los siguientes documentos:

- Certificado de recepción del Director de Obras.
- Ficha técnica con detalle de trabajos a ejecutar.
- Factura por el monto correspondiente.
- Orden de compra respectiva.

Artículo 16°, de las Causales de Término (anticipado o normal) de Contrato.

El contrato del oferente adjudicatario del programa en cuestión, se terminará, por:

- a) Vencimiento del Plazo o Vencimiento de la Prorroga si existiere.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del oferente o extinción de la personalidad jurídica del mismo.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Fuerza mayor o causa fortuita.
- f) Por el sólo hecho de que el mandatario así lo decida.

Artículo 17°, de la Competencia y Domicilio Legal.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, en primera instancia se analizará de común acuerdo entre las partes y en caso de persistir será sometida al conocimiento de las Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para estos efectos las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Litueche y se someterán a la jurisprudencia de sus Tribunales.

El Mandatario no responderá de manera alguna por los daños o perjuicios que pudiera sufrir el contratista por motivos de accidentes laborales, incendios, terremotos, desordenes populares o por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 18°, de la Probabilidad de ceder o transferir el contrato, subcontrataciones.

El consultor no podrá ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna. Eventualmente, podrá subcontratar dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 12 de las Bases Administrativas.

Artículo 19°, de la Responsabilidad del Oferente Adjudicatario.

a. Cumplimiento de Instrucciones y Órdenes de Servicio

El contratista se ajustará estrictamente a los términos de los contratos y sus condiciones y a las instrucciones del Mandatario, las que serán impartidas a través de la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales) o, en su defecto, del funcionario que designe el Alcalde como contraparte municipal, la que asumirá la inspección técnica de servicio.

Las instrucciones que dicte el municipio, deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y tendrán el carácter de Órdenes de Servicio.

En el caso que un trabajo realizado por el Contratista para su funcionamiento o puesta en marcha se requiera de algún trámite administrativo ante la empresa eléctrica, el Contratista será el responsable de realizar las gestiones que sean necesarias.

b. Responsabilidad

Para los efectos de la responsabilidad que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un representante o en su defecto personalmente, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Comuna de Litueche. Para ello, el contratista deberá contar con un lugar físico ubicable dentro de la comuna, el que tendrá carácter de permanente durante el periodo completo de duración del contrato. El contratista es el único responsable de la operación integral del o de los servicios.

c. Calidad de los Trabajos

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato, basado en lo establecido en el programa y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.

Si la Inspección o Unidad Técnica notara deficiencia en las prestaciones de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente según el carácter de éstas, mediante notificación por escrito o telefónicamente, de manera que pueda solucionarlas en el corto plazo.

El contratista, al suscribir el contrato, deberá reconocer que la interrupción o suspensión de la prestación de un servicio, puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando por ello las sanciones correspondientes estipuladas en las Bases.

Artículo 20°, de las Situaciones de Huelga.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato, si a caso el personal contratado por parte del contratista para dar un eficiente servicio, se declara en huelga, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En todo caso, el contratista deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga legal declarada.

Artículo 21°, de los Vehículos y Equipos de trabajo.

El Consultor deberá disponer de los vehículos necesarios en óptimo estado para realizar todos los traslados que implique la prestación de los servicios en toda época del año. Los vehículos deberán encontrarse en excelente estado y cumplir con las normas de seguridad en actual vigencia. El Mandatario no se responsabiliza por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los vehículos o equipos de trabajo.

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

R.U.T. Nº :

2.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

R.U.T. Nº :

3.- DOMICILIO DEL PROPONENTE

CALLE :	
DEPTO. /OFIC..	
COMUNA:	CIUDAD:
TELEFONO:	FAX

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO Nº 2
PROPUESTA TECNICA ECONOMICA

a. Detalle de Servicios Solicitados

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIOS UNITARIOS (\$)
Recambio de Ampolletas	70 watts con Ignitor	
	70 watts sin Ignitor	
Ballast	70 watts interior	
	70 watts exterior	
Recambio de Ampolletas	125 watts mercurio	
Ballast	125 watts interior	
	125 watts exterior	
Recambio de Ampolletas	160 watts luz mixta	
Recambio de Ampolletas	150 watts tubular	
	150 watts elipsoidal	
Ballast	150 watts interior	
	150 watts exterior	
Recambio de Ampolletas	250 watts tubular	
	250 watts elipsoidal	
Ballast	250 watts mercurio	
	250 watts sodio	
Ballast	250 watts interior	
	250 watts exterior	
Ballast	150 watts interior	
	150 watts exterior	
Recambio de ampolletas	250 watts alurometalico	
Recambio de Ballast	250 watts interior alurometalico	
	250 watts exterior alurometalico	
Recambio de Ampolletas	400 watts alurometalica	
Recambio de Ballast	400 watts alurometalico interior	
	400 watts alurometalico exterior	
Recambio de Base Celda Fotoeléctrica		
Recambio de Portalámparas E-27		
Recambio de Portalámparas E-40		
Reemplazo de Portafusibles		
Cambio de Boquillas Aislantes		
Reemplazar o Retirar Cabezal (luminaria)		
Reemplazar Gancho		
Reemplazar Luminaria Completa		
Adquisición e instalar nueva luminaria.(incluye gancho y luminaria)		
Cambio de Contractor		
Lavado de Pantalla de Globo Ornamental		
Pintado de Caja de Alumbrado Público		
Fotocelda		
Condensador		
Ignitor		
Alambrado		
Instalación de luminaria 75		

Instalaciones varias	Empalme Interior	
	Empalme Intemperie	
	Centro embutido (interior)	
	Centro sobrepuesto (interior)	
	T.D.A.	
Reparación semáforo (incluye luminaria tipo led y fallas de conexión eléctrica)		
Mantenimiento semáforo		
Gestionar e instalar empalme eventual		
Tensar cables en la vía pública		
Reemplazar focos en dependencias municipales (fluorescentes de 40 w y ampollitas comunes)		
Reparar sistema eléctrico en dependencias o recintos municipales. Se refiere a las fallas más comunes, como por ejemplo detectar cortes de energía, desperfectos en centros, etc		
Reemplazar ampollitas en dependencias municipales (fluorescentes de 40 w y ampollitas comunes)		
Instalar foco alurometal		
Reparar centros en espacios públicos, infraestructura o dependencias municipales.		
Instalación y reparación de bomba en sistema de tratamiento aguas servidas (alcantarillado) (electrobomba sumergible para aguas servidas marca pedrolo modelo MC-30-50, 3HP, 380V, 7,5AMP y Descarga 2 1/2 pulgada		
Reparación sistema eléctrico en planta de tratamiento aguas servidas (2 automáticos trifásicos, 3 amperímetros, 1 voltímetro, 2 conmutadores, 1 transformador, 1 diferencial trifásico, 5 ampollitas indicadoras de fallas y 4 automáticos monofásicos).		
Instalar y conectar luces navideñas (aprox. 1.000 mts.)		
Instalar guirnalda de luces ramadas fiestas patrias (aprox. 600 m2) considerar las guirnalda de ampollita común y la instalación		
Instalar guirnalda de luces recinto fiesta del cordero (aprox. 800 m2) considerar las guirnalda de ampollita común y la instalación		
Iluminación de stand de la Fiesta del Cordero (considerar 2 centros por stand)		

b. Propuesta Económica Total

TOTAL DE LA OFERTA POR CANTIDAD UNITARIA (suma de todos los precios unitarios)	
--	--

c. Propuesta Plazos de Ejecución

PROMEDIO PLAZO EJECUCION (días desde aviso de trabajo por la unidad técnica)	
--	--

.....
Firma Oferente

Todos los equipos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes bases, deberán cumplir con las obligaciones o disposiciones legales, y además, estar provisto con todos los accesorios vigentes.

Durante la vigencia del Contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia optima.

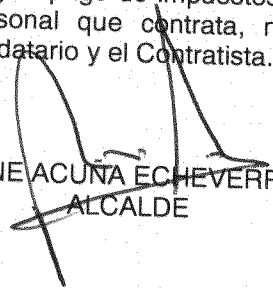
Artículo 22°, del Personal.

El personal deberá estar a cargo de una persona designada por el contratista o quien él así lo determine.

En las labores de terreno, todo el personal, deberá disponer de los elementos de seguridad de acuerdo a las funciones que desempeñan. Al personal el contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias para efectuar las labores.

El contratista deberá mantener las herramientas, enseres y vestuarios de trabajo para su personal, en buen estado de presentación.

El personal deberá mantener un buen comportamiento, tanto en el trato con los beneficiarios de los trabajos encomendados, la unidad técnica y funcionarios del Mandatario. Será de responsabilidad del Contratista, el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de impuestos y en general el cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias en relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia, de ninguna, clase entre el Mandatario y el Contratista.


RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

